



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Disposición

Número:

Referencia: Expediente N° EX-2021-26586683-GDEBA-DCYCMCPGP. Contratación Directa
- Factura Conformada - Alquiler
de equipamiento de comunicación

VISTO el expediente N° EX-2021-26586683-GDEBA-DCYCMCPGP, por el cual se tramita la Contratación Directa, bajo la modalidad de Factura Conformada, propiciada por la Subsecretaría de Planificación de Comunicación Gubernamental del Ministerio de Comunicación Pública, cuyo objeto lo constituye el alquiler de equipamiento de comunicación, con servicio de traslado, armado y desarmado de estructuras, necesario para llevar a cabo diversas reuniones bajo modalidad presencial y virtual, de conformidad con el artículo 18 –apartado 1– de la Ley N° 13.981, sus modificatorias, el artículo 18 –apartado 1, inciso c– del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y sus modificatorios, y

CONSIDERANDO:

Que en el orden 2 obra la NO-2021-23206358-GDEBA-SSPCGMCPGP de fecha 7 de septiembre de 2021, en virtud de la cual la Subsecretaría de Planificación de Comunicación Gubernamental de esta Cartera Ministerial solicita la prestación de un servicio de alquiler del siguiente equipamiento: dos (2) pantallas de led pitch 3 mm de 6 x 3,5 m, para transmisión de conferencia con sus respectivas estructuras de soporte; dos (2) notebook para reproducción de teleconferencias; un (1) Mac Pro de 6 núcleos; un (1) switcher tricaster SDI/NDI para operación de pantallas; un (1) escalador de video 4K digital; dos (2) TV de 55 pulgadas con soporte de piso para teleprompter; un (1) set sistema de sonido línea array rcf hdl6 6x lado con sus correspondientes low; una (1) consola Yamaha de 32 canales con sistema inalámbrico de micrófonos Sennheiser x3. 835a; dos (2) productores generales; y dos (2) asistentes de producción;

Que asimismo la repartición señala que la contratación debe contemplar el cableado correspondiente para todo el equipamiento, así como el servicio de traslado del mismo y de armado y desarmado de todas las estructuras;

Que finalmente fundamenta el requerimiento en la necesidad de llevar a cabo reuniones de coordinación, programadas con la doble modalidad presencial y virtual, con los funcionarios dedicados a la comunicación de todos los ministerios del gobierno provincial que se desempeñan en todo el territorio bonaerense, con el objetivo de concertar la difusión de la implementación del programa “RECreo en la Provincia” y de los talleres y capacitaciones para representantes del turismo y la cultura de todos los

municipios, a fin de reactivar, potenciar y promover estos aspectos;

Que en orden 4 la Dirección de Compras y Contrataciones adjunta la planilla de presupuesto y el Anexo I - Especificaciones Técnicas Básicas, como documentos administrativos sobre cuya base se proyectarán los justiprecios, a efectos de obtener del mercado cotizaciones de firmas del rubro, a modo de precios de referencia o testigo;

Que bajo los números de orden 5, 6 y 7 se acompañan tres (3) presupuestos emanados de firmas del rubro: FUSSA, de Raphael Oreste SALA, por la suma total de pesos setecientos ochenta y siete mil (\$ 787.000,00); SÁNCHEZ OSCAR DANIEL, por la suma total de pesos setecientos noventa y cuatro mil (\$ 794.000,00); y COLOFERRO S.A., por la suma total de pesos setecientos treinta y cinco mil ochocientos (\$ 735.800,00);

Que en orden 14 luce el informe técnico del Subsecretario de Planificación de Comunicación Gubernamental, del cual surge que todas las propuestas cumplen técnicamente con lo requerido;

Que en el orden 20 la Dirección de Compras y Contrataciones agrega el Cuadro Comparativo de Precios, del cual surge que para el alquiler de equipamiento de comunicación, con servicio de traslado, armado y desarmado de estructuras, resulta como oferta más conveniente la emanada de la firma COLOFERRO S.A., por el importe total de pesos setecientos treinta y cinco mil ochocientos (\$ 735.800,00);

Que en el orden 25 la Dirección de Contabilidad y Presupuesto incorpora la solicitud de gastos N° 21681, debidamente autorizada, a través de la cual se verifica la disponibilidad presupuestaria para afrontar el gasto y se documenta el registro de la imputación contable de la erogación que importa la presente gestión, con cargo a las partidas específicas de la programación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General de la Administración Provincial, Ejercicio Administrativo-Financiero 2021, según la Ley N° 15.225;

Que en el orden 32 se aduna el remito R N° 0002-00001555 de fecha 22 de octubre de 2021, emanado de la firma COLOFERRO S.A. y debidamente conformado en igual fecha por el Subsecretario de Planificación de Comunicación Gubernamental, por el cual se certifica la prestación del servicio de alquiler de equipamiento de comunicación, con traslado, armado y desarmado de estructuras, efectuada entre los días 18 y 22 de octubre de 2021;

Que en el orden 33 se adjunta la Factura Tipo "B" N° 00005-00000854 de fecha 3 de noviembre de 2021, emanada de la firma COLOFERRO S.A. y debidamente conformada en igual fecha por la autoridad administrativa competente, por la prestación del servicio de alquiler de equipamiento de comunicación, con traslado, armado y desarmado de estructuras, efectuada entre los días 18 y 22 de octubre de 2021, por la suma total de pesos setecientos treinta y cinco mil ochocientos (\$ 735.800,00), quedando certificado de esa forma el cumplimiento de las exigencias relativas al agotamiento de medios al alcance para la selección del precio más conveniente de plaza a la fecha;

Que se agregan a las actuaciones, con relación a la firma: la validación del remito y la facturación emitida; su constancia de inscripción frente a la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) vigente; su situación frente al impuesto a los ingresos brutos (IIBB); el número de su cuenta corriente bancaria activa en el Banco de la Provincia de Buenos Aires y la Clave Bancaria Uniforme (CBU); la consulta que exige el artículo 11 –apartado 3.I, inciso d– del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, respecto de proveedores no inscriptos con factura conformada para determinar la condición de proveedor habitual; y documentación social;

Que obra el certificado de cumplimiento de obligaciones fiscales, Formulario A-404 W2, de conformidad con lo normado en el artículo 37 de la Ley N° 11.904 (texto según el artículo 121 de la Ley N° 15.079) y el Anexo Único aprobado por el artículo 9° de la Resolución Normativa N° 55/2020 de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA);

Que se adunan los certificados de "Libre de Deuda Registrada", emanados del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, donde no constan anotaciones personales, en cumplimiento de lo edictado en los artículos 6° y 7° de la Ley N° 13.074 y su Decreto Reglamentario N° 340/04;

Que el presente procedimiento se encuadra legalmente en las previsiones del artículo 18

–apartado 1– de la Ley N° 13.981, sus modificatorias, el artículo 18 –apartado 1, inciso c– del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y sus modificatorios;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Anexo Único –Niveles de Decisión y Cuadro de Competencias– del Decreto N° DECRET-2020-605-GDEBA-GPBA, aprobado por su artículo 1°, el cual reemplaza al Anexo II del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, aprobado por su artículo 4°;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE LA SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL
DEL MINISTERIO DE COMUNICACIÓN PÚBLICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

DISPONE

ARTÍCULO 1°. Autorizar y aprobar, bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios intervinientes, la Contratación Directa, bajo la modalidad de Factura Conformada, propiciada por la Subsecretaría de Planificación de Comunicación Gubernamental del Ministerio de Comunicación Pública, cuyo objeto lo constituye la prestación de un servicio de alquiler de dos (2) pantallas de led pitch 3 mm de 6 x 3,5 m para transmisión de conferencia con sus respectivas estructuras de soporte, dos (2) notebook para reproducción de teleconferencias, un (1) Mac Pro de 6 núcleos, un (1) switcher trícaster SDI/NDI para operación de pantallas, un (1) escalador de video 4K digital, dos (2) TV de 55 pulgadas con soporte de piso para teleprompter, un (1) set sistema de sonido línea array rcf hdl6 6x lado con sus correspondientes low, una (1) consola Yamaha de 32 canales con sistema inalámbrico de micrófonos Sennheiser x3. 835a, dos (2) productores generales y dos (2) asistentes de producción; el pago de la Factura Tipo “B” N° 00005-00000854, debidamente conformada en fecha 3 de noviembre de 2021, por la prestación del servicio de alquiler de equipamiento de comunicación, con traslado, armado y desarmado de estructuras, efectuada entre los días 18 y 22 de octubre de 2021, por la suma total de pesos setecientos treinta y cinco mil ochocientos (\$ 735.800,00), a favor de la firma COLOFERRO S.A., de conformidad con lo normado en el artículo 18 –apartado 1– de la Ley N° 13.981, sus modificatorias, el artículo 18 –apartado 1, inciso c– del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y sus modificatorios.

ARTÍCULO 2°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 27, Auxiliar 0, Entidad 0, Unidad Ejecutora 401, Programa 1, Subprograma 0, Proyecto 0, Actividad 1, Obra 0, Finalidad 1, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 3, Partida Principal 2, Partida Parcial 2, Subparcial 0, Ubicación Geográfica 999 –Provincia de Buenos Aires–, Presupuesto General de la Administración Provincial, Ejercicio Administrativo-Financiero 2021, según la Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, incorporar al SINDMA y remitir a las Direcciones de Compras y Contrataciones y de Contabilidad y Presupuesto. Cumplido, archivar.

